

*Dahuangabo*

I. UNIDAD RESPONSABLE	
I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN	G00 Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector
II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO	
II.1.-NOMBRE	LUCY ARLETT FUENTES HERRERA
II.2.-CARGO	SUBDIRECTOR DE ÁREA
II.3.-ORIGEN	México Distrito Federal
II.4.-RFC	[REDACTED]

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS										
III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE				
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO · F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO				
				DIVISA		PAQUETE				
Pachuca de Soto Hidalgo	18/07/2019 18/07/2019	0	1	MXN	1,700.00	850.00	100%	850.00		
<b>TOTAL DÍAS:</b>										
							EUROS	0.00		
							DOLARES	0.00		
							PESOS	850.00		

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN
COMPARECER ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO, CON EL OBJETO DE ACEPTAR Y PROTESTAR FORMALMENTE EL CARGO DE PERITO, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 199/2019-III-A.
V. OBSERVACIONES
VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
ING. DAVID RIVERA BELLO DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES	VERÓNICA AGUILAR RUIZ ENLACE ADMINISTRATIVO	LUCY ARLETT FUENTES HERRERA SUBDIRECTOR DE ÁREA

*GA231-200*

*ID-155791*  
*NE-54733*  
*IDC-155803*  
*DC:760*  
*CHC-54812*  
*FOLIO SIAPP-1019*

*VIATICO DAHUANGABO*  
*Ejercida = \$792.00*  
*Resto DAHUANGABO*  
*Ejercida = \$108.00*  
*\$900.00*

Se testa RFC, del servidor publico, persona fisica, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIIP.